	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 1 de 16

1.0 OBJETIVO

Establecer los controles operativos para los riesgos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo, asociados al Transporte de personal.

2.0 ALCANCE

Este estándar es aplicable en todas las actividades, procesos e instalaciones administradas por Buenaventura, así como a todas sus Empresas Contratistas y Visitantes.

3.0 DEFINICIONES

Conductor

⊕ Persona natural autorizada por BVN a conducir un vehículo de transporte de personal.

Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal

⊕ Coordinador designado por la Empresa de Transporte de Personal para representarlo ante BVN y las Empresas Contratistas a las cuales brinda servicios.

Empresa de Transporte de Personal

⊕ Persona jurídica que presta servicios de transporte de personal. Dicha empresa puede tener contrato directo con BVN o con una Empresa Contratista de BVN.

Hoja de Ruta

⊕ *Documento que detalla el recorrido del vehículo, los riesgos relevantes de la ruta y las incidencias ocurridas durante el trayecto.*

Transporte de personal Externo

⊕ *Traslado de personal desde y hacia las unidades mineras, usando parcial o totalmente las vías nacionales.*

Sistema de Gestión de la Fatiga

⊕ *Tecnologías y metodologías diseñadas para detectar, predecir y gestionar los riesgos de cansancio y distracción en conductores.*

Vehículo de Transporte de Personal

⊕ Vehículo destinado para el transporte terrestre de personas. Se consideran dentro de este tipo a los vehículos categorías M1/M2/M3 (camioneta sin tolva, microbús, minibús y ómnibus) y N1 (camioneta con tolva pick up) diseñados para circular en las vías nacionales, así como a los vehículos especiales para el transporte de personal en mina subterránea categoría M/N (coloquialmente denominados porta tropas).

4.0 RESPONSABLES / RESPONSABILIDADES

Pasajeros

⊕ Cumplir con los controles operativos del presente documento.


Conductor.

⊕ Cumplir con los controles operativos del presente documento.

⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Pasajeros del vehículo de transporte de personal a su cargo.

Línea de Supervisión (Supervisor, Ingeniero de Guardia, Jefe de Turno, Superintendente, Gerente)

⊕ Demostrar Liderazgo mediante el cumplimiento de los controles operativos del presente documento.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 2 de 16

- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Trabajadores a su cargo.

Líder Corporativo del Riesgo Crítico

- ⊕ *Liderar a nivel corporativo, la implementación de controles en la actividad de Transporte de personal.*

Gerente de Unidad

- ⊕ Proporcionar los recursos para la aplicación de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Demostrar Liderazgo mediante la gestión de la información referente a las infracciones de tránsito y de las acciones correctivas acorde al Reglamento Interno de Tránsito.

Área de Administración (Superintendente/Jefe)

- ⊕ Liderar a nivel de la unidad el riesgo crítico RC01 Transporte de Personal.
- ⊕ Administrar directamente el servicio de transporte de personal para el personal de BVN.
- ⊕ Coordinar el servicio de transporte de personal de las Empresas Contratistas mediante los Líderes del riesgo crítico RC01 de dichas empresas y los Coordinadores de Empresa de Transporte de Personal.
- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Trabajadores a su cargo y las Empresas Contratistas.
- ⊕ Gestionar el proceso de emisión de Licencia Interna de Conducción/Operación para los conductores de transporte de personal.
- ⊕ Gestionar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos de transporte de personal.

Gerente de Logística

- ⊕ Liderar a nivel de BVN el riesgo crítico RC01 Transporte de Personal.
- ⊕ Validar las características técnicas y adquisición de los vehículos de transporte de personal de BVN.
- ⊕ Validar las características técnicas e ingreso de los vehículos de transporte de personal de las Empresas Contratistas.
- ⊕ Participar en los procesos de contratación de las Empresas de Servicio de Transporte de Personal.

Coordinador de Empresa de Transporte de Personal


- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Trabajadores y vehículos a su cargo.
- ⊕ Asegurar que los vehículos a su cargo cuenten con los seguros establecidos la norma legal y los solicitados por BVN.
- ⊕ Proporcionar los recursos para la aplicación de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Demostrar Liderazgo mediante la gestión de la información referente a las infracciones de tránsito y de las medidas a implementar acorde al Reglamento Interno de Tránsito.

Jefe de Relaciones Comunitarias de las unidades y/o proyectos

- ⊕ Informar y concientizar a los proveedores locales sobre el cumplimiento de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Verificar que los proveedores locales sean considerados como aptos solo si cumplen con los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Proporcionar a BVN y Empresas Contratistas la relación de proveedores locales aptos para el servicio de transporte de personal.

Área de Seguridad (Superintendente, Ingeniero o su equivalente en la empresa contratista)


- ⊕ Asesorar en la aplicación de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Auditar aleatoriamente el cumplimiento de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Llevar un registro de las infracciones de tránsito y emitir mensualmente un análisis de tendencias y cumplimiento de acciones correctivas.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 3 de 16

5.0 ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

5.1 Generales

- ⊕ El presente documento establece los controles operativos mínimos, pudiendo las empresas contratistas implementar controles que mejoren los ya establecidos y que sean de aplicación a su propio personal.
- ⊕ Solo para fines de simplificación del texto; se han redactado los controles operativos en género masculino, sin embargo, dichos controles son aplicables tanto al género masculino como femenino.
- ⊕ Los controles operativos establecidos en el presente documento son aplicables tanto en las vías internas **de las unidades y/o proyectos** como vías públicas.
- ⊕ Los Conductores y los vehículos de transporte de personal deben cumplir con los controles operativos del estándar de E-COR-SIB-04.01 Vehículos y Equipos Móviles.
- ⊕ Para los días de descanso del trabajador, el Empleador que se acoge al régimen especial establecido en el artículo 2 del DL 713 Descansos Trabajadores Régimen Laboral de la Actividad Privada, debe transportarlo gratuitamente desde y hacia el centro poblado más cercano que cuente con servicio público de transporte autorizado.
- ⊕ Los tiempos máximos de conducción **continua** en rutas internas y externas desde o hacia las unidades y proyectos será de la siguiente manera:
 - Servicio diurno: máximo 5 horas continuas de conducción en horarios de 5:00 a.m. a 9:00 p.m. **estipulados para buses, minibuses y microbuses en vías públicas de rutas largas (mayor a 4 horas).**
 - Servicio nocturno: máximo 4 horas continuas de conducción entre las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. **estipulados para buses, minibuses y microbuses en vías públicas de rutas largas (mayor a 4 horas).**
 - **Para los casos anteriores, los conductores que completen sus horas de recorrido deben tener un conductor de reemplazo.**
 - Para las jornadas acumulativas y cambios de guardia no debe exceder 12 horas en un periodo de 24 horas, debiendo siempre tener un conductor de relevo por vehículo.
- ⊕ La conducción de camionetas en vías públicas sólo podrá ser realizada por Conductores autorizados por BVN para dicha actividad, el personal que no cuente con dicha autorización debe viajar en calidad de Pasajeros.
- ⊕ El Conductor debe poner en movimiento el vehículo solo si todos los Pasajeros se encuentran sentados y asegurados con cinturón de seguridad. No se debe realizar el transporte de y hacia las áreas de trabajo en vehículos con Pasajeros parados.
- ⊕ El Conductor debe respetar el número máximo de pasajeros indicado en la tarjeta de propiedad SUNARP, los horarios, rutas y paraderos autorizados.
- ⊕ El Conductor debe asegurarse que los pasajeros han descendido antes de reiniciar la marcha. Los Pasajeros solo deben subir o bajar de un vehículo cuando se encuentre detenido
- ⊕ El Conductor debe verificar que no se transporten herramientas, materiales o en general carga junto con los Pasajeros. La carga debe ser transportada en los compartimientos diseñados para dicha finalidad.
- ⊕ El Conductor de microbús, minibús y ómnibus que se desplacen en las vías públicas debe contar con una hoja de ruta en donde se indiquen los riesgos de la vía y manifiesto de pasajeros de acuerdo con el anexo


	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 4 de 16

1 Manifiesto de Pasajeros. La hoja de ruta también aplica para las camionetas que realicen transporte de personal en las vías públicas.

- ⊕ El Conductor debe contar con radio de comunicación o celular.
- ⊕ El Conductor debe verificar que el vehículo cuente con:
 - Tarjeta de propiedad SUNARP
 - Certificado del SOAT.
 - Certificado de la póliza de seguro contra todo riesgo que incluya al conductor y el número total de pasajeros indicado en la tarjeta de propiedad SUNARP.
 - Tarjeta de Circulación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (solo aplicable para microbús, minibús y ómnibus).
 - Inspección técnica vehicular del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
 - **Certificado de Homologación (Inspección técnica Interna)**
- ⊕ Los Pasajeros no deben transportar materiales peligrosos (E-COR-SIB 11.01 Control de Materiales y Residuos Peligrosos) o armas de fuego.
- ⊕ Los Pasajeros deben utilizar el cinturón de seguridad y no deben viajar de pie durante el desplazamiento del vehículo.
- ⊕ Los Pasajeros no deben viajar bajo la influencia de alcohol o drogas, ni llevar dichos productos.
- ⊕ Para el caso de vehículos asignados para uso personal se aplicará lo establecido en el respectivo estándar definido por el área de Recursos Humanos.
- ⊕ **Las empresas proveedoras de servicio de transporte de personal, deberán implementar un sistema de prevención de Fatiga y somnolencia en conductores (ejemplo: pulseras de medición de sueño), que evidencie la cantidad de horas que el conductor ha dormido debiendo ser al menos 07 horas, y adicional a ello, asegurar que sus conductores pasen por el test de fatiga y somnolencia implementado por BVN.**

5.2 Selección de Empresas de Servicio de Transporte de Personal

- ⊕ Toda Empresa de Transporte de Personal debe contar con un Coordinador, el cual debe interactuar y brindar información al respectivo Líder del riesgo crítico RC01 Transporte de Personal de la empresa a la cual brinda servicio.
- ⊕ El Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal debe presentar **al líder del riesgo crítico 01**, anualmente en el mes de enero o cuando postule por primera vez, al respectivo Líder de riesgo crítico RC01 Transporte de Personal los siguientes documentos:
 - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC).
 - Licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente.
 - Acta de constitución de la empresa registrada en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)
 - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo e IPERC.
 - Programa anual de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante e informe detallado (incluye evidencias fotográficas) que demuestre el cumplimiento del programa.
 - Acreditar una experiencia mínima para los Conductores:
 - Microbús (hasta 15 pasajeros sin incluir al conductor): 02 años.
 - Minibús (de 16 a 32 pasajeros sin incluir al conductor): 03 años
 - Ómnibus (33 o más pasajeros sin incluir al conductor): 05 años.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 5 de 16


- Reporte del Sistema de Licencias de Conducir por Puntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de todos los Conductores.
- ⊕ El líder del RC de BVN o subsidiaria juntamente con el área de contratos, debe evaluar los documentos citados anteriormente y validar si la empresa de Transporte de personal está apta para brindar el servicio.
- ⊕ Los vehículos y Conductores deben estar habilitados en el sistema 2Personnel, acorde al P-COR-RH-01-10 Afiliación de Personal.

5.3 Condiciones Físicas y Mentales del Conductor


- ⊕ El Conductor debe estar en buenas condiciones psicofísicas antes de iniciar su recorrido, debe tener en cuenta mínimo los siguientes criterios:
 - Contar como mínimo con 07 horas continuas de sueño y 01 día de descanso a la semana.
 - Microbús, minibús y ómnibus: la jornada continua de conducción no debe exceder de 04 horas en turno noche y 05 horas en turno día; debiendo contar con un conductor de relevo para la continuidad del servicio.
 - **Camioneta: El tiempo máximo de conducción efectiva no debe exceder de 09 horas (dentro de un turno de trabajo de 12 horas), debiendo hacer pausas activas cada 3 horas por 15 minutos.**
 - **Para el caso anterior, que por razones de fuerza mayor el horario de conducción se extienda, se debe evaluar la situación y comunicar al área de administración para las medidas correctivas del caso, debiendo el conductor al siguiente día iniciar su turno más tarde para completar las horas de sueño requeridas.**
- ⊕ Los Conductores, en caso **de no encontrarse en condiciones de iniciar su recorrido** por temas de salud o temas personales, deben informar inmediatamente a su Supervisor para que los derive al área de Salud para su evaluación y designe de ser necesario, un nuevo Conductor.
- ⊕ El área de Administración coordinará que los Conductores realicen diariamente la prueba cualitativa de alcohol en aliento (alcoholtest). Solo podrán conducir los Conductores cuya prueba indique 0.00%.

5.4 Condiciones de los Vehículos de Transporte de Personal

- ⊕ El transporte de personal solo se debe realizar en vehículos autorizados por BVN. No se debe utilizar equipo minero para el transporte de personal, asimismo está prohibido el transporte en las tolvas de las camionetas pick up y camiones.
- ⊕ Los vehículos de transporte de personal deben contar obligatoriamente con:
 - Cinturones de seguridad de 03 puntos para el conductor y copiloto.
 - Cinturones de seguridad de mínimo 2 puntos para los **pasajeros (camionetas) y 3 puntos para buses y minibuses.**
 - Sistema de GPS brindado por un proveedor validado por BVN.
- ⊕ Todo vehículo de transporte de personal debe cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el DS 058-2003 MTC Reglamento Nacional de Vehículos.
- ⊕ Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior y para el caso de mina subterránea el transporte sólo se permitirá en vehículos diseñados y de uso exclusivo para este objeto, con asientos cómodos con cinturones de seguridad, protección contra caída de rocas y su capacidad máxima de pasajeros, indicada en la tarjeta de propiedad SUNARP, deberá ser respetada para lo cual se colocarán carteles indicando el número máximo de pasajeros que debe viajar en cada vehículo. En ningún caso habrá transporte de personal y/o personas junto con carga (transporte mixto).

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 6 de 16

- ⊕ La vida útil máxima de los vehículos de transporte de personal esta basada en el cumplimiento de los dos criterios:
 - ⊕ SUV Viajes corporativos: 200,000 o 6 años.
 - ⊕ SUV Gerencia mina: 150,000 Km y 5 años con un máximo de hasta 200,000 Km o 7 años
 - ⊕ Camioneta pick up - uso en superficie: 150,000 Km y 5 años, con un máximo de hasta 200,000 Km.
 - ⊕ Camioneta pick Up - uso en subterráneo: 100, 000 Km y 4 años, con un máximo de hasta 150,000 Km o 5 años
 - ⊕ Ambulancias. 100,000 km y 5 años, con un máximo de hasta 7 años.
 - ⊕ Microbuses: 250,000 Km y 5 años, con un máximo de hasta 350,000 Km.
 - ⊕ Minibuses - transporte interno: 250,000 Km y 5 años, con un máximo de hasta 350,000 Km.
 - ⊕ Minibuses - uso en subterráneo: 100,000 Km y 5 años, con un máximo de hasta 150,000 Km.
 - ⊕ Ómnibus - transporte externo (vías públicas): 250,000 Km y 5 años, con un máximo de hasta 350,000 Km.
 - ⊕ Ómnibus - transporte interno: 250,000 Km y 5 años, con un máximo de hasta 7 años.
 - ⊕ Los neumáticos deben contar con bandas de rodamiento de acuerdo con el tipo de vía por donde van a transitar (asfalto/trocha) y la cocada debe ser como mínimo:
 - Camioneta: 3.0 mm.
 - Microbús, minibús, ómnibus: 6.0 mm.
- ⊕ Los vehículos deben contar con asientos fijos, no estando permitido el uso de los asientos rebatibles.
- ⊕ Los ómnibus deben contar con cabinas para el conductor aisladas del salón de pasajeros.
- ⊕ **Los ómnibus deben contar con estructura de cabina certificada acorde a la norma ECE R66.2 (resistencia de estructura para casos de volcadura)**
- ⊕ **Los vehículos de transporte de personal como ómnibus, minibuses y microbuses deben contar con cinturón de tres puntos.**
- ⊕ El Conductor debe realizar, como requisito previo para el uso del vehículo, la Inspección de Pre Uso de acuerdo al anexo 2 Inspección Pre Uso Camioneta o anexo 3 Inspección Pre Uso Microbús, Minibús, Ómnibus según aplique.
- ⊕ Para el caso de camionetas, deben estar equipadas con los requerimientos mínimos establecidos en el anexo 06 – Equipamiento y accesorios para camionetas.
- ⊕ **Las alarmas de retroceso deben contar con botón de desactivación para ingreso a los campamentos.**
- ⊕ **Los vehículos de transporte de personal como buses y minibuses deben contar con cámaras de video en cabina interior y exterior, así como salón de pasajeros. Para el caso de camionetas, debe contar con cámara de video mínimo de grabación exterior.**
- ⊕ **Las camionetas que ingresan a mina subterránea deben contar con kit de limpieza de parabrisa, lunas laterales y espejos (galonera de 2 lit., pulverizador manual con agua y detergente, paños de microfibra para limpieza)**
- ⊕ **Las camionetas que ingresan a mina subterránea deben subir la altura de baliza acorde al anexo 07.**

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 7 de 16

5.5 Licencias y Experiencia


- ⊕ Los vehículos de transporte de personal deben ser conducidos sólo por Conductores autorizados, debiendo contar con licencia de conducir correspondiente al tipo de vehículo que conducirá, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con lo indicado en el D.S. 007-2016 MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir:
 - Camioneta de supervisión, mantenimiento mecánico y servicios auxiliares: AI
 - Camioneta de transporte de personal en vías públicas: All-b
 - Microbús: All-b
 - Minibús: All-b
 - Ómnibus: AIII-a
- ⊕ El Conductor, adicionalmente a la licencia de conducir del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, debe contar con la Licencia Interna de Conducción/Operación emitida por BVN.
- ⊕ El Conductor solo debe conducir los vehículos de transporte de personal especificados en la Licencia Interna de Conducción/Operación.

5.6 Horarios de Transporte de Personal

- ⊕ El horario de circulación en vías públicas es:
 - Camioneta: 05:00 a 21:00 horas.
 - **El horario máximo de salida desde o hacia la unidad de negocio o proyecto, debe establecerse de manera tal que el usuario no llegue a su destino final antes de las 21:00 horas. En caso de que, por razones de fuerza mayor, este horario no se pudiere completar, se debe comunicar al área de administración.**
 - Para el caso de los Microbús, minibús, ómnibus el desplazamiento será de acuerdo con lo establecido por el área de Administración.
- ⊕ Si existe la necesidad de circular fuera del horario establecido en el párrafo anterior, el Superintendente del Área debe solicitar autorización al área de Administración, previo análisis conjunto de la necesidad por medio del anexo 4 Autorización de Salida de Vehículos y Pasajeros.
- ⊕ Los Trabajadores que por decisión propia opten por utilizar un vehículo que no pertenece al servicio de transporte de personal proporcionado por el Empleador, deben presentar al área de Administración el formato anexo 5, Exoneración de Responsabilidad por Ingreso/Salida por medios particulares.

5.7 Inspecciones Técnicas Vehiculares

- ⊕ Los vehículos de transporte deberán de pasar por un proceso de Inspección Técnica Vehicular que el Ministerio de Transportes obliga para todos los vehículos acorde a los años después de su compra.
- ⊕ Los vehículos de transporte de personal deben cumplir con las Inspecciones Técnicas Vehiculares establecidas en el DS 024-2009 MTC Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo con el siguiente cronograma:
 - Camioneta: Semestral a partir del inicio del servicio con BVN, **para vehículos con antigüedad mayor a 03 años.**
 - Microbús, minibús, ómnibus: Semestral a partir del inicio del servicio con BVN, **para vehículos con antigüedad mayor a 03 años.**
 - **Para el caso de vehículos nuevos que hayan sido modificados estructuralmente o equipados con accesorios que modifiquen su peso o dimensiones de fábrica, deben pasar una ITV antes de proceder a su afiliación.**

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 8 de 16

- ⊕ Las inspecciones técnicas establecidas en el párrafo anterior serán realizadas en los centros de inspecciones autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y que cuenten con la homologación de BVN.

5.8 Programa de Mantenimiento Preventivo

- ⊕ El Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal debe asegurar que los vehículos cuenten con un programa de mantenimiento preventivo; dichos mantenimientos deben realizarse en los talleres autorizados por los fabricantes/distribuidores de las diferentes marcas. En caso de que la Empresa de Transporte cuente con talleres propios, dichos talleres deben ser homologados por BVN.
- ⊕ El Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal debe asegurar que se cuente con registros del mantenimiento preventivo de los vehículos; los cuales deben consolidarse anualmente en un informe detallado (incluye evidencias fotográficas) que demuestren que se cumple con el programa de mantenimiento propuesto.
- ⊕ El área de Administración debe verificar aleatoriamente durante el año el cumplimiento del programa de mantenimiento.

6.0 REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F01, Manifiesto de Pasajeros.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F02, Inspección Pre-Usos Camionetas.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F03, Inspección Pre-Usos Microbús, Minibús, Ómnibus.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F04, Autorización de Salida de Vehículos y Pasajeros.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F05, Exoneración de Responsabilidad por Ingreso/Salida por medios particulares
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F06, Equipamiento y accesorios mínimos para camionetas

7.0 REVISIÓN


- ⊕ Según procedimiento P-COR-SIB-04.08, Gestión de Documentos.

8.0 REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

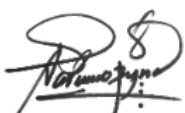



- ⊕ DS 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería - Artículo 44, 166, 178, 272, 408, 417.
- ⊕ Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo - 54
- ⊕ DS 005-2016 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - Artículo 93.
- ⊕ DS 058-03 MTC. Reglamento Nacional de Vehículos.
- ⊕ DS 040-2008 MTC. Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de vehículos automotores y no motorizados de transporte de personal.
- ⊕ DS 033-2001 MTC- Reglamento Nacional de Tránsito.
- ⊕ Ley 28256 Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- ⊕ DS 025-2008 MTC Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- ⊕ NTP 833.032. Extintores portátiles para vehículos automotores.

9.0 ANEXOS

- ⊕ Anexo 1, Manifiesto de Pasajeros.
- ⊕ Anexo 2, Inspección Pre-Usos Camionetas.
- ⊕ Anexo 3, Inspección Pre-Usos Microbús, Minibús, Ómnibus.
- ⊕ Anexo 4, Autorización de Salida de Vehículos y Pasajeros.
- ⊕ Anexo 5, Exoneración de Responsabilidad por Ingreso/Salida por medios particulares

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 04	Pág. 9 de 16

- ⊕ Anexo 6, Equipamiento y accesorios mínimos para camionetas.
- ⊕ Anexo 7, Altura de baliza en camionetas.

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 PEDRO NAVARRO B. DIRECTOR DE SEGURIDAD	 FERNANDO ORTIZ DE ZEVALLOS. GERENTE DE LOGISTICA	 TOMÁS CHAPARRO D. GERENTE DE SEGURIDAD	 DANIEL DOMINGUEZ V. VP ADMINISTRACION Y FINANZAS
FECHA: 15/04/2026	FECHA: 08/05/2026	FECHA: 15/06/2026	FECHA: 18/05/2026

**ANEXO 1
MANIFIESTO DE PASAJEROS**


Ord.	Asiento	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EDAD	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					

Página 1

**ANEXO 2
INSPECCIÓN PRE USO CAMIONETAS**

						PRE USO DE CAMIONETAS E-COR-SIB-04.03-F01						V-01
TIPO DE VEHICULO:			ÁREA:			PLACA:						
CONDUCTOR:												
EMPRESA:						FECHA:						
<small>CADA CONDUCTOR REALIZARA EL CHECK LIST DE SU VEHICULO, DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD, DEBERA INFORMAR AL AREA DE ADMINISTRACION, QUIEN TOMARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS</small>												
TARJETA DE PROPIEDAD:			HORA DE INSPECCIÓN:			KILOMETRAJE		INICIAL		FINAL		
SOAT:												
SISTEMA DE LUCES		B / M / NA	PARTE EXTERNA			B / M / NA	PARTE INTERNA			B / M / NA		
Luz Delantera alta (NN)*			Parabrisas delantera				Estado de Tablero / Indicadores operativos					
Luz Delantera baja (NN)*			Parabrisas posterior				Freno de mano (NN)*					
Luces de emergencia (NN)*			Limpia parabrisas				Freno de servicio (NN)*					
Luces neblineros			Vidrio de parabrisas				Cinturón de seguridad Chofer (NN)*					
Luz direccional			Espejo retrovisor				Cinturón de seguridad copiloto (NN)*					
Luz de freno posterior			Espejos laterales				Cinturón de seguridad asiento posterior (NN)*					
Luces de faros piratas							Espejo retrovisor antideslumbrante					
							Linterna de mano					
							Orden y limpieza de cabina					
							Dirección (NN)*					
ESTADO DE LLANTAS		B / M / NA	ACCESORIOS DE SEGURIDAD			B / M / NA	TAPAS Y OTROS			B / M / NA		
Llanta delantera derecha			Conos de Seguridad (2)				Tapa de tanque de gasolina y/o petróleo					
Llanta delantera izquierda			Extintor				Gata hidráulica					
Llanta posterior derecha			Alarma de Retrocesos (NN)*				Herramientas y palanca de ruedas					
Llanta posterior izquierda			Claxon (NN)*				Cable, cadena y/o estrobo					
Llanta de repuesto			Cúñas de Seguridad (2)									
(*) Los puntos NN (NO NEGOCIABLES) indica que el conductor no deber movilizar el vehículo hasta su corrección de manera inmediata.												
LEYENDA: B = BUENO M = MAL ESTADO NA = NO APLICA			OBSERVACIONES: 									
Afirmo que lo registrado en este formato es conforme a lo verificado en la fecha y hora												
CONDUCTOR						SUPERVISOR						
						OBSERVACIONES DE CHOQUES Y RASPADURAS 						
<small>Por Fines de Auditorías, Inspecciones e Investigaciones este documento no deberá presentar tachaduras, borraduras, enmendaduras, ni alteraciones de ningún tipo.</small>												

ANEXO 3
INSPECCIÓN PRE USO MICROBUS, MINIBUS Y OMNIBUS


 PRE USO DE MICROBUS/MINIBUS/OMNIBUS E-COR-SIB-04.03-F03					
V-01					
TIPO DE VEHICULO:		ÁREA:		PLACA:	
CONDUCTOR:					
EMPRESA:				FECHA:	
<small>CADA CONDUCTOR REALIZARÁ EL CHECK LIST DE SU VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD, DEBERÁ INFORMAR A LA SUPERVISIÓN INMEDIATA, QUIEN TOMARÁ LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS</small>					
HORA DE INSPECCIÓN:		KM. INICIAL		KM. FINAL	
SISTEMA DE LUCES	B / M / NA	PARTE EXTERNA	B / M / NA	PARTE INTERNA	B / M / NA
Luz Delantera alta (NN)*		Parabrisas delantera		Estado de Tablero / Indicadores operativos	
Luz Delantera baja (NN)*		Parabrisas posterior		Freno de mano (NN)*	
Luces de emergencia (NN)*		Limpia parabrisas		Freno de servicio (NN)*	
Luces neblineros		Vidrio de ventanas		Cinturón de seguridad Chofer (NN)*	
Luces direccionales delanteras		Espejos laterales		Cinturón de pasajeros	
Luces direccionales posteriores		Tapa de tanque de combustible		Orden y limpieza	
Luces de salón		Alarma de retroceso (NN)		Dirección (NN)*	
				Claxon	
				Asientos	
				Luces del salón de pasajeros	
ESTADO DE LLANTAS	B / M / NA	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	B / M / NA	DOCUMENTACIÓN	B / M / NA
Llanta delantera derecha		Conos de Seguridad (2)		Tarjeta de propiedad	
Llanta delantera izquierda		Extintor		SOAT	
Llanta posterior derecha		Gata hidraulica		Inspección Técnica Vehicular	
Llanta posterior izquierda		Cable, cadena y/o estrobo.		Autorización de Transito	
Llanta de repuesto		Cuñas de Seguridad (2)		Licencia de conducir	
		Herramientas y palanca de ruedas			
		Botiquin			
		Radio de comunicación			
		Linterna de mano			
<p>(*) Los puntos NN (NO NEGOCIABLES) indica que el conductor no deber movilizar el vehículo hasta su corrección de manera inmediata.</p>					
LEYENDA: B = BUENO M = MAL ESTADO NA = NO APLICA		OBSERVACIONES: 			
<p style="color: red;">Afirmo que lo registrado en este formato es conforme a lo verificado en la fecha y hora</p>					
<hr/> CONDUCTOR			<hr/> SUPERVISOR		
<p style="color: red; font-size: small;">Por Fines de Auditorias, Inspecciones e Investigaciones este documento no deberá presentar tachaduras, borraduras, enmendaduras, ni alteraciones de ningún tipo.</p>					

ANEXO 4
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE VEHÍCULOS Y PASAJEROS.

 AUTORIZACION DE SALIDA PARA VEHICULOS Y PASAJEROS E-COR-SIB-04.03-F02 <p align="right">V-01</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				HORA	DIA	MES	AÑO				
HORA	DIA	MES	AÑO								
<p>El vehículo de placa _____, conducido por _____</p> <p>Con licencia de conducir Nro _____</p> <p>Está autorizado para trasladarse de _____ a _____</p> <p>Llevando como pasajeros a las siguientes personas:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>											
<p>Motivo de la salida: _____</p>											
Autorizado por: (Administración BVN) _____ Nombre y Apellidos, cargo y firma		Solicitado por: _____ Nombre y Apellidos, cargo y firma									
<p>Distribución: Original: Seguridad Interna</p> <p>Copia: Conductor del vehículo</p>											

Página 1

ANEXO 05

 BUENAVENTURA	FORMATO
	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR INGRESO Y/O SALIDA DE LA U.M. POR MEDIOS PARTICULARES

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, declaro tener conocimiento que Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (en adelante, el "Buenaventura") ha contratado los servicios de empresas especializadas para el transporte de sus colaboradores desde las siguientes ciudades como puntos de recojo hacia las diferentes Unidades Mineras.

Unidades mineras	Puntos de recojo	Destino
Uchucchacua	Lima	Uchucchacua, provincia de Oyón, departamento de Lima
	Pasco	Yumpag- Uchucchacua, provincia de Oyón, departamento de Lima
Tambomayo	Arequipa	Tambomayo, provincia de Cayoma, departamento de Arequipa
Orcopampa	Arequipa	Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa
Julcani	Jauja	Julcani, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica
	Huancayo	Julcani, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica
	Lircay	Julcani, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica
	Cochaccasa	Julcani, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica
San Gabriel	Achilla	Cochaccasa, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica
	Ichuña	San Gabriel, provincia de Sanchez Cerro, departamento de Moquegua
	Juliaca	San Gabriel, provincia de Sanchez Cerro, departamento de Moquegua

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento que este servicio se brinda según los horarios establecidos por Buenaventura, para lo cual, se ha considerado las diferentes jornadas de trabajo vigentes en la Unidad, en consecuencia, se garantiza que todos los colaboradores puedan trasladarse con seguridad tanto al iniciar como al finalizar su jornada laboral.

Siendo ello así, velando por la seguridad e integridad de sus colaboradores, Buenaventura ha contratado los seguros correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, como es el caso del seguro de accidentes personales, cuya cobertura está garantizada siempre y cuando el trabajador haga uso exclusivo de los servicios de transporte brindados por las empresas especializadas contratadas por Buenaventura para tal fin.

Al respecto, declaro haber sido informado sobre los riesgos existentes en el entorno de mi centro de trabajo y, específicamente, sobre aquellos referidos al trayecto de ida y vuelta desde las ciudades como punto de recojo hacia la Unidad, y viceversa. De igual manera, declaro conocer que el traslado por mis propios medios no garantiza ni asegura la cobertura de accidentes en caso ocurriese algún evento durante el trayecto.

Pese a haber sido informado de los riesgos y/o contingencias que implica la movilización por mis propios medios, así como haber recibido la recomendación de transportarme con las empresas especializadas debidamente contratadas por Buenaventura para tal fin, he decidido de manera libre y voluntaria, movilizarme a mi propio y exclusivo riesgo, costo y responsabilidad, desde las ciudades como punto de recojo hacia la Unidad y viceversa, renunciando expresamente a hacer uso del servicio de transporte proporcionado por Buenaventura. Asimismo, declaro y garantizo que me comprometo a utilizar únicamente los medios de transporte dispuestos por Buenaventura durante la guardia, no empleando medios de transporte distintos a los contratados y autorizados por Buenaventura.

En consecuencia, declaro conocer que Buenaventura se encuentra exonerada de toda responsabilidad frente a cualquier hecho derivado de mi traslado desde de las ciudades como punto de recojo hacia la Unidad y viceversa, el cual tendrá lugar el día ___ de _____ de 20___, así como de cualquier hecho o incidente que ocurra fuera de la Unidad y/o sus instalaciones.

Firmo el presente documento en señal de conformidad con todo lo señalado en éste.

_____, __ de _____ de 20___

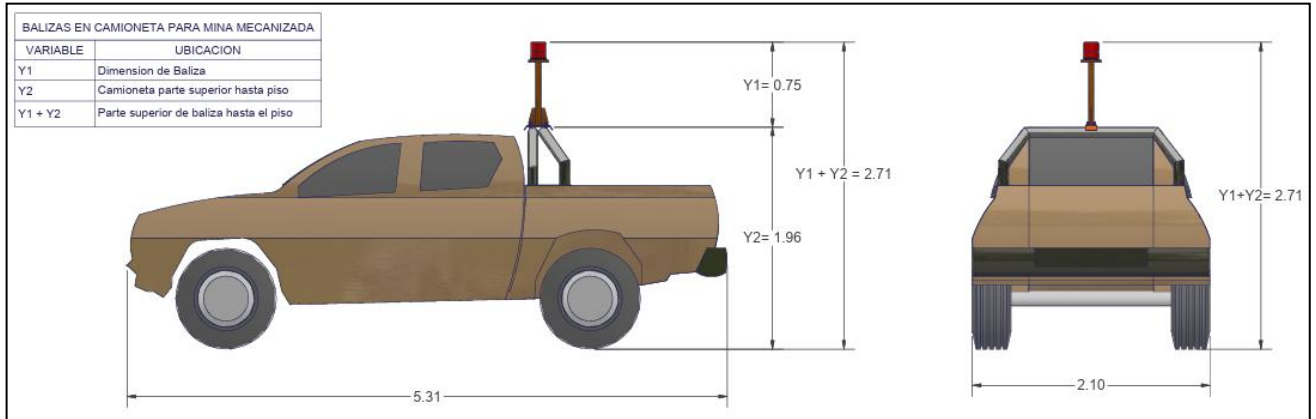
Apellidos y Nombres
No. Documento de identidad

Anexo 6 Equipamiento y accesorios para camionetas

MATRIZ ESTÁNDAR DE ACCESORIOS PARA CAMIONETAS DE TRASLADO DE PERSONAL SEGÚN MODELO Y USO								
N°	DESCRIPCION	SUV Viajes Corp	SUV Ger- Mina	Cmta. Pick Up Socavon	Cmta. Pick Up Superficie	Cmta. Pick Up Exploraciones	Cmta. Pick Up Tajo abierto	OBSERVACIONES
CONTROL DE ACCESORIOS VEHICULO ORIGINAL								
1	Acc. Estuche de Herramientas Original	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Correa de seguridad (Fortuner 7, RAV 5, HIUX 5)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Doc. Cuaderno de Servicio Garantía	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Doc. Manual del vehiculo en español	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Escarpines	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Gata Original Toyota	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Palanca de Gata	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	01 Llanta Repuesto y neumáticos (04)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	A/C	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	Camara de retroceso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	Cámara frontal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
IMPLEMENTOS DE LA CAMIONETA ADICIONALES								
12	Alarma de Retroceso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Audible mínimo a 10 m. con botón de desactivación.
13	Barra Antivuelco	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Con base para circulina y malla para proteger luna posterior (certificado) fijado al piso de la tolva
14	Baliza color ámbar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
15	Barra porta baliza para subir altura de baliza	NC	NC	✓	NC	NC	NC	La altura dependerá de la unidad minera a ingresar.
16	Base de Extintor	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Instalado en lado izquierdo de la tolva (direccion piloto)
17	Extintor PQS para ABC Según norma MTC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
18	Base de fero neblinero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Tubo delgado y redondeado cumpliendo norma MTC empernado al chasis
19	Cadena antiestatica	NC	NC	NC	NC	✓	✓	De metal antiestatico
20	Cámara de retroceso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Instalado al costado de manija de compuerta posterior (tipo original)
21	Cinta reflectiva amarilla parte delantera	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Según norma 025-2008-MTC y marca 3M
22	Cinta reflectiva rojo y blanco lateral / posterior	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Según norma 025-2008-MTC y marca 3M
23	Circulina color ambar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Instalado con switch activación y desactivación
24	Claxon Caracol (2)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Adicional al original con switch, posición hacia abajo (directo sin contacto) (Hella)
25	Cuña con asas (2) y porta cuñas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	02 cuña de seguridad con una altura mínima de ¼ del diámetro del neumático y con jalador
26	Estribos de metal	NC	NC	✓	✓	✓	✓	
27	Faro Adicional Retroceso (2)	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Instalados en la parte lateral del contravuelco La N300 Halogen D TP de NORDIC LIGHTS* blanco 2200 LM
28	Faros Neblineros (2)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	De alta amortiguación Amarillo 2200 LM
29	Indicador de ajuste de tuerca ("trabatuerca")	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Tipo gota
30	Jaula Interior certificada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Con certificado de garantía y pruebas de resistencia
31	Lamina seguridad transparente con proteccion UV laterales y posteri	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
32	Parachoque posterior de metal	NC	NC	✓	✓	✓	✓	
33	Sensor de estacionamiento de retroceso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Instalado en el parachoques posterior
34	Porta pico y lampa	NC	NC	✓	✓	✓	✓	
35	Protector de Tolva	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Supra 3 mm
36	Stiker mantenga su distancia 20 mt	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Retangulo (se debe colocar en la parte posterior de los vehiculos)
37	Stiker punto ciego	NC	NC	✓	✓	✓	✓	Retangulo
38	Botiquin estándar BVN *	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Según norma 025-2008-MTC y colocado al lado izquierdo del asiento posterior
39	Cable Batería 900 AMP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	900 AMP Certificado
40	Cono Naranja de seguridad de 70 cm.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Con cinta reflectiva color rojo blanco
41	Eslinga Nylon 4.9 TN + grillete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Eslinga certificada y Grillete Forjados, templados y revenidos, con perno de aleación.
42	Estuche de Herramienta estándar BNV*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	detalle/suministro
43	Kit antiderrame	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Según estándar de Medio Ambiente
44	Linterna de Mano con Pilas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
45	Llave de Rueda en Cruz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
46	Medidor de Aire	✓	✓	✓	✓	✓	✓	medicion en PSI
47	Pico y Lampa	NC	NC	NC	NC	✓	NC	
48	Segunda llanta de repuesto con base incluida	NC	NC	NC	NC	✓	NC	Instalado en lado derecho de la tolva (direccion copiloto) (Base modelo Luansa)
49	Compresor de aire	✓	NC	NC	NC	✓	NC	Marca Iron Man
50	Toldera plastificada de politileno de 4x3 metros	NC	NC	NC	NC	✓	NC	Con 20 mt de soga nylon de 1/2
MONITOREO								
51	GPS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Incluye botón de panico, proveedor homologado por BVN
52	SENSOR DE CINTURON DE SEGURIDAD	✓	NC	NC	NC	NC	NC	
53	SENSOR DE FATIGA Y SOMNOLENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Oulsera para medición de horas de sueño.
54	SISTEMA DE ALERTA EN CONDUCCION	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
55	SERVICIO SATELITAL DE GPS	NC	NC	NC	NC	✓	NC	
-								
-								
-								
Nota:		NC: No Corresponde ✓: Corresponde						

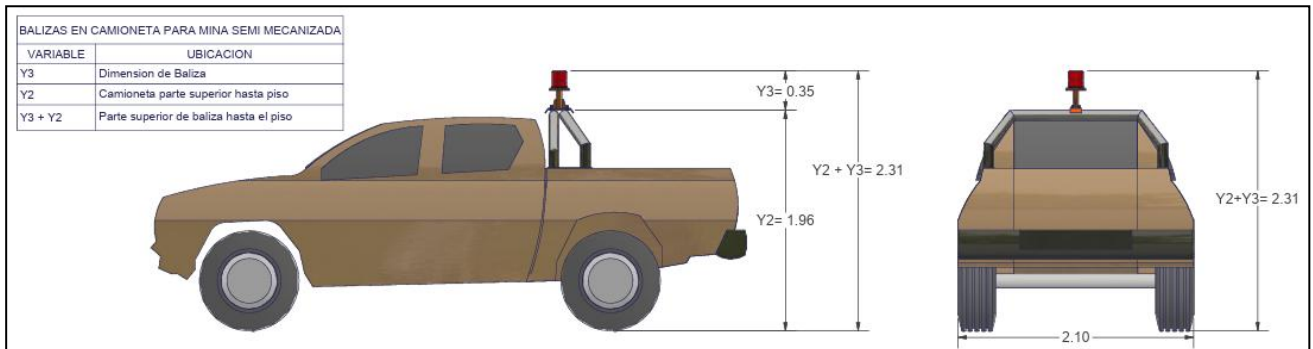
ANEXO 07

Altura baliza – Minas Subterráneas



MINA MECANIZADA

(El Brocal, Yumpag, San Gabriel)



MINA SEMI MECANIZADA

(Uchucchacua, Orcopampa, Tambomayo)

Nota: La altura desde nivel de piso hasta el tope de la baliza, puede variar + - 5 cm. Dependiendo de la presión, desgaste de los neumáticos y sistema de amortiguación del vehículo.

En otras minas subterráneas semi mecanizadas con alturas menores, la unidad deberá definir la altura de la baliza.